



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 033- 2020 – MPLP/GM

Tingo María, 2 de junio de 2020

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, El TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y el Informe N° 233-2020-SG-RR-HH.MPLP de fecha 29 de mayo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El artículo de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el Órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, quien es, quien es un funcionario de confianza del Alcalde. No obstante esta atribución, es delegada al Gerente;

El mismo cuerpo legal señalado párrafo ut supra, en su Título III "De la Revisión de los Actos en Vía Administrativa", del Capítulo I "Revisión de Oficio" artículo 212 inciso 1) establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, asimismo su inciso 2) La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Debemos precisar que el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, ha previsto la definición de titular de la entidad, señalando que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por tal a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, agregando que en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente; es decir, de acuerdo a la doctrina aplicable al presente caso, es conforme sostener que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento", en otras palabras, un error al soporte material que lo contiene y no a la voluntad o razonamiento del acto;

La Resolución de Alcaldía N° 025-2020-MPLP de fecha 15 de enero de 2020, que autoriza la renovación de las adendas a los contratos administrativos;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material consignado en las adendas del Contrato Administrativo de Servicio, relacionado al inicio de numeración en las adendas del CAS para el periodo 2020, en la cual:

DICE:

- CAS N°001-2019-MPLP: Adenda N° 004-2019
- CAS N°002-2019-MPLP: Adenda N° 003-2019
- CAS N°003-2019-MPLP: Adenda N° 002-2019
- CAS N°004-2019-MPLP: Adenda N° 001-2019

DEBIENDO DECIR:

- CAS N°001-2019-MPLP: Adenda N° 001-2020
- CAS N°002-2019-MPLP: Adenda N° 001-2020
- CAS N°003-2019-MPLP: Adenda N° 001-2020
- CAS N°004-2019-MPLP: Adenda N° 001-2020

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR, los demás extremos de las adendas los cuales quedan subsistentes, quedando sus efectos jurídicos intactos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines,

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICARSE en la página web, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
TINGO MARÍA

Lic. Adm. Teresa Nuñez Aguilar
GERENTE MUNICIPAL